

VISTOS:

1. Las solicitudes efectuadas por los contribuyentes.
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
Patentes Comerciales, Microempresa Familiar y Profesionales, Contribuyentes sin movimiento en SII y duplicidad de giro	32	1.089.127
Derecho de Aseo. Por duplicidad de giro, paga aseo en patentes comerciales, corrección en volumen de basura y giro de reemplazo	34	13.984.657
Derechos de ferias. Tiene iniciación de actividades y no participaron en feria.	8	105.129
Derechos de Obras. Mal girada, corresponde a vivienda social y con paga derechos. Según Ord. N° 002 Art. 22 punto 37.	1	58.614
Derechos Varios. Pagados con otros giros, error en Rut, eliminación según D.A. N° 3.209 del 29.09.2015	30	275.545.901
TOTAL GENERAL	105	290.783.428

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/LCV/mfm
 c.c. of. de partes
 Tesorería municipal
 Rentas


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

